

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 45 (TEMPORADA 2025/2026)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA PARA LA TEMPORADA 2025/2026

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, la **Fase de Ascenso a División de Honor B masculina**, se regirá por las siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina en la temporada 2025/26 el número de equipos de cada Federación Territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B masculina y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en esta Fase de Ascenso los Clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los Clubes que optan al ascenso.

De la Federación Andaluza:

De la Federación de Aragón:

De la Federación de Baleares:

De la Federación de Castilla y León:

De la Federación de Canarias:

De la Federación de Cataluña:

De la Federación Extremeña:

De la Federación Gallega:

De la Federación Madrid:

De la Federación de la Región de Murcia:

De la Federación de la C. Valenciana:

De la Competición Agrupada (Asturias y Cantabria):

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja):

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Los Clubes mencionados que, en fecha 19 de abril de 2026, tope para la finalización de los campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes y momento en el que se establecerán los emparejamientos de esta competición, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina, a través de la plataforma iSquad y abonando **571,00 euros** que es el importe de la misma, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.



- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la RFER antes del 11 de junio de 2026 a las 13:00 horas en la Cuenta Bancaria de la RFER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.
- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta fase de Ascenso a División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la RFER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 28 de junio de 2025, para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos. Además, los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo **un equipo M18 o un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre otras, a saber: haber disputado en la misma, al menos, 6 partidos en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y aquellas categorías de rugby base que se exijan para la División de Honor B en la temporada 2026/2027.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la RFER.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un Club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y 70 minutos en las categorías M18 e inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego



reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Sénior y 19 para M18, M16 o Escolar.

En caso de que alguno de estos Clubes no cumpla los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al Club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su Federación Territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos, y pudiendo traspasar el derecho en caso de renuncia o no cumplimiento de requisitos hasta el equipo clasificado en la mitad. En caso de que el total de equipos sea impar, el derecho podrá traspasarse hasta la mitad +1.

Por ejemplo, para una competición de 9 se podría hasta el 5º y para una competición de 10 equipos también hasta el 5º.

En aquellos casos en los que un equipo clasificado entre los 4 primeros no pueda ascender por tener ya un equipo de su mismo club en la categoría nacional de División de Honor B Masculina y, por tanto, no poder ascender a esta categoría, esta plaza no contabiliza para las plazas hasta el 4º clasificado. Por lo tanto, en este caso el derecho pasaría hasta el 5º clasificado, siempre que sea la mitad superior de la clasificación.

Está permitido que los equipos B o C de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor y/o División de Honor Élite puedan disputar la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina.

- f).- Cada Club deberá comunicar, a través de la plataforma iSquad, el nombre del **Entrenador oficial del equipo**, que debe estar en posesión de la correspondiente **licencia de Nivel I**. Dicha persona deberá subir en su área personal en la **plataforma iSquad el certificado que acredita estar en posesión de dicha titulación**. También deberá consignar en la misma plataforma el nombre del **Delegado oficial del equipo**, donde figurarán sus datos de contacto; así como designar a una persona como **Responsable de vídeo del equipo (PDC Streaming)**.
- g).- Cada Club participante deberá indicar, a través de la plataforma iSquad, el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la RFER para la presente Temporada.
- h).- Los Clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva Federación Autónoma, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los Clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su Federación Autónoma deberán remitir a la RFER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.
- i).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse**



afiliado a la plataforma iSquad de la RFER con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugador, entre otras).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo al encuentro a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta el siguiente encuentro.

- j).- Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B masculina, dará comienzo el día 13 o el 14 de junio de 2026, finalizando el día 28 de junio de 2026 y se desarrollará en las fechas siguientes:

13-14 de junio de 2026: Primera eliminatoria. Partido único.

20-21 de junio de 2026: Segunda eliminatoria. Partido único.

27-28 de junio de 2026: Tercera eliminatoria. Partido único.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

Por los cambios aprobados en la Asamblea General del 28 de junio de 2025 hay una reestructuración del Grupo A, que además conlleva la creación de un nuevo Grupo D.

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a partido único en cuatro grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B masculina de la temporada 2026-27. Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2025/2026. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2025/2026, que se disputará por eliminatorias, será determinado porcentualmente por el número de equipos en división regional que hayan tenido en la temporada en curso.

Respecto a los grupos A y D, en función de los equipos del Grupo A de la temporada 2025-26



que hayan quedado encuadrados en cada uno de estos dos grupos, habrá que jugar tantas eliminatorias como sean necesarias hasta ocupar todas las vacantes. Por ejemplo, si uno de estos dos grupos cuenta ya con 5 equipos en función de los equipos que se mantienen en DHB Masculina y bajan de DH Élite de la presente temporada, habría que jugar eliminatorias entre los equipos que quieren ascender siempre y cuando haya más de tres equipos participantes en la Fase de Ascenso a DHB para este grupo:

Grupo A (Norte) (País Vasco, Cantabria, Navarra y La Rioja):

En este Grupo para la próxima Temporada de DHB habrá al menos 2 equipos de las FFTT “comodín” (Asturias y Castilla y León). Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja):
- 2º (1º Agrupada Cantabria):
- 3º (2º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja):
- 4º (3º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja):
- 5º (2º Agrupada Cantabria):

1ª eliminatoria (13-14 de junio de 2026)

2ª eliminatoria (20-21 de junio 2026)

3ª eliminatoria (27-28 de junio 2026)

Grupo B (Este - Levante) (Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia):

	Grupo B		
	Equipos	%	Nº equipos
Cataluña	36	47%	3
C. Valenciana	23	30%	2
Aragón	7	9%	1
Baleares	5	7%	1
Murcia	5	7%	1
	76	100,00%	8

GRUPO B

- 3 equipos de la Federación Catalana
- 2 equipos de la Federación de la Comunidad Valenciana
- 1 equipo de la Federación Balear
- 1 equipo de la Federación Aragonesa
- 1 equipo de la Federación Murciana

Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Cataluña):
- 2º (1º C. Valenciana):
- 3º (2º Cataluña):
- 4º (2º C. Valenciana):
- 5º (3º Cataluña):



- 6º (1º Baleares):
- 7º (1º Aragón):
- 8º (1º Murcia):

1ª eliminatoria (13-14 de junio de 2026)

2ª eliminatoria (20-21 de junio 2026)

3ª eliminatoria (27-28 de junio 2026)

Grupo C (Centro-Sur) (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid):

	Grupo C		
	Equipos	%	Nº equipos
Madrid	48	64%	4
Andalucía	17	23%	2
Extremadura	6	8%	1
Canarias	4	5%	1
	75	100,00%	8

GRUPO C

- 4 equipos de la Federación Madrileña
- 2 equipos de la Federación Andaluza
- 1 equipo de la Federación Extremeña
- 1 equipo de la Federación Canaria

Grupo C (Centro-Sur) (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid):

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º Madrid):
- 2º (1º Andalucía):
- 3º (2º Madrid):
- 4º (2º Andalucía):
- 5º (3º Madrid):
- 6º (1º Extremadura):
- 7º (4º Madrid):
- 8º (1º Canarias):

1ª eliminatoria (13-14 de junio de 2026)

2ª eliminatoria (20-21 de junio 2026)

3ª eliminatoria (27-28 de junio 2026)

Grupo D (Noroeste) (Castilla y León, Galicia y Asturias):

Ranking de acceso por número de equipos participantes:



- 1º (1º Castilla y León):
- 2º (1º Galicia):
- 3º (1º Asturias):
- 4º (2º Castilla y León):
- 5º (2º Galicia)
- 6º (2º Asturias)
- 7º (3º Castilla y León)
- 8º (3º Galicia)

1ª eliminatoria (13-14 de junio de 2026)

2ª eliminatoria (20-21 de junio 2026)

3ª eliminatoria (27-28 de junio 2026)

Se disputarán, en principio, 3 eliminatorias. Algunos equipos de algunos grupos, debido al número de participantes de su Federación territorial, posibles renunciadas de los equipos con derecho a ello y a la composición de los mismos, podrían quedar exentos de algunas de las eliminatorias, disputando, en algunos casos y grupos menos de 3, en función del número de equipos participantes.

En el caso de renunciadas, los equipos beneficiados, si estas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

Las primeras eliminatorias se disputarán en el campo del equipo con mejor ranking no pudiendo quedar emparejados equipos de la misma Federación Autonómica. La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas y los emparejamientos se determinarán por sorteo puro

El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias (en caso de ser necesario) se celebrará en la Sede de la RFER antes de la fecha de inicio de la competición.

- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- d).- Como norma general para los dos grupos B y C se establece que, en principio, sólo el equipo ganador de la tercera eliminatoria o 1er. clasificado de cada grupo asciende a su grupo respectivo de División de Honor B masculina para la temporada 2026/27. En función de los huecos que se produzcan por ascensos y descensos entre dicha categoría y la División de Honor Élite, bajarán de División de Honor B masculina tantos equipos como sean necesarios con el fin de tener 8 equipos en cada grupo geográfico en la temporada 2026-27, teniendo en cuenta que al menos un equipo de Regional ascenderá. No obstante, dado que la distribución de los grupos de División de Honor B masculina es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo de esta competición a primera categoría regional para la temporada 2026/27 será en función del grupo al que corresponda encuadrar al equipo (o los equipos) que descendan de División de Honor Élite a División de Honor B masculina y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan de División de Honor B masculina a División de Honor Élite. Por ello puede darse la circunstancia de que más de dos equipos puedan descender de un grupo determinado de División



de Honor B masculina a categoría regional. En cualquier caso, para completar los grupos de 8 equipos en División de Honor B masculina en la temporada 2026-27, para lo no recogido en esta Circular, se tendrá en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFER.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en esta Fase de ascenso a División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior con su Club (o aceptada la tramitación por su Federación Autónoma respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su Federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M23 y M20**.

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada (fin de semana o lapso de 48 horas) en competiciones diferentes. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha. Los jugadores podrán participar sin limitación alguna de número máximo de encuentros en los campeonatos que participe su Club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que **establezca cada Federación Autónoma en las competiciones territoriales sobre las que tengan competencias**.
- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en la Circulares nº 1 (CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LAS COMPETICIONES NACIONALES EN LA TEMPORADA 2025/26 Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA RFER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2025/26 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV y VII (excepto DHM).

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).



Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que puede tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadores no considerados “de formación”, sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido **licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2025**, tal como fue aprobado por la Asamblea General de 28 de junio de 2025.

En el caso de equipos B de clubes que militan en División de Honor Masculina y/o División de Honor Élite **no podrán participar aquellos jugadores que hayan sido alineados en 7 partidos o más con el equipo de su club en la ya mencionada competición de categoría nacional.**

- e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.



6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 45** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, a 10 de junio de 2026

LA COMISIÓN DELEGADA

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**